

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.11001400305320220051600

Teniendo en cuenta lo manifestado por la actora en el escrito visible a ítem 37 del expediente, el Juzgado resuelve:

- 1.- Aceptar el desistimiento que el actor presenta respecto a la medida de embargo sobre el vehículo de placas ZZY-230.**
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae respecto al automotor de placas ZZY – 230. Por secretaria ofrece a la entidad correspondiente.
- 3.- Condenar en perjuicios a la parte actora.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 4 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
